

Bogotá, D.C. miércoles, 28 de junio de 2023  
(223)

Señor(a)  
**GUTIERREZ FLOREZ JAIRO ALFONZO**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**

Referencia: Expediente SDG 2021223490109088E; 20212234901115724E; 2019674490110445E; 2020583490141038E; 2019644490104489E; 2019624490105088E; 2019584490119167E; 2021223490189549E; 2020584490101949E; 2020664490100315E; 2021223490193408E; 2020643490106773E; 2021643490102912E; 20212234901110358E Expediente RNMC 11-001-6-2021-100870; 11-001-6-2021-381810; 11-001-6-2019-450366; 11-001-6-2020-546944; 11-001-6-2019-259676; 11-001-6-2019-258279; 11-001-6-2019-500862; 11-001-6-2021-326961; 11-001-6-2020-49783; 11-001-6-2020-50803; 11-001-6-2021-335488; 11-001-6-2020-493736; 11-001-6-2021-78823; 11-001-6-2021-370018. Casos ARCO No. 4440820; 6394825; 570156; 3121100; 223130; 472385; 2085524; 5945717; 2093865; 714634; 6035516; 2571165; 4354190; 6293223. Comparendos No. 2 del 20/02/2021; 2 del 6/09/2021; 110011159216 del 19/10/2019; 110011586744 del 10/11/2020; 2 del 22/06/2019; 2 del 21/06/2019; 2 del 18/11/2019; 2 del 23/07/2021; 2 del 28/01/2020; 2 del 28/01/2020; 2 del 30/07/2021; 2 del 17/09/2020; 2 del 8/02/2021; 2 del 26/08/2021

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO de fecha 26/06/2023**, proferido por el Inspector de Policía 48 de Descongestión de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **GUTIERREZ FLOREZ JAIRO ALFONZO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1022406989**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo **27.6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.**”

El suscrito se permite citar(a) con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indican a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>14/07/2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:00; 14:00; 14:30; 14:45; 15:00; 15:30; 15:40; 16:00; 16:30; 16:45; 17:00; 17:30; 17:45; 18:00</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección D-48.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C No. 8-53 Segundo Piso del Edificio Furatena. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

A la diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, en la fecha y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia 349 de 2017; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el presunto infractor puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado dirigido a los correos electrónicos [daniло.parga@gobiernobogota.gov.co](mailto:daniло.parga@gobiernobogota.gov.co) y/o [hugo.tapiero@gobiernobogota.gov.co](mailto:hugo.tapiero@gobiernobogota.gov.co), con el fin de adoptar las decisiones correspondientes.

Por último, y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,

FIRMA MECANICA  
AUTORIZADA SEGUN  
RESOLUCIÓN 109 DEL 22 DE  
OCTUBRE DE 2021 DE LA  
SECRETARIA DISTRITAL DE  
GOBIERNO.

**HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ**  
Inspector 48 Distrital de Policía de Descongestión (D-48)  
Dirección para Gestión Policiva  
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C

Proyectó: Danilo Parga - Auxiliar Administrativa D-48